OFICINA GENERAL DE ADMI

NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

MUNICIPALIDAD JESÚS MARÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN Nº 74-2025-MDJM-OGAF

Jesús María, 22 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2023-13255, de fecha 12 de julio de 2023, presentada por la administrada Asociación Día de Acción de Gracias en el Perú, representada por su Presidente Braulio Jesús Arellano Aguirre, identificado con DNI N° 07985988, el Informe N° 134-2024-MDJM-GDE-SGDECT, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Comercialización y Turismo, el Informe N° 323-2025-MDJM-OGAF-OT, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Tesorería y el Informe N° 085-2025-MDJM-OGAF-OCC, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad y Costos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, que reforma la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al T.U.O de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S N° 156-2004-EF, del Código Tributario y, supletoriamente, por la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, el artículo 20 del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas en el ente rector;

Que, mediante Resolución № 116-2021-MDJM-GA, de fecha 26 de mayo de 2021, se aprobó la rectiva № 002-2021-MDJM-GA denominada "Normas para la devolución de dinero por pago indebido y/o exceso de la Municipalidad Distrital de Jesús María" que tiene como objetivo establecer el procedimiento de devolución de pagos indebidos o en exceso referido a obligaciones tributarias y no tributarias, en observancia de la norma específica de la materia y complementando el actuar de la administración;

Que, mediante el Expediente N° 2023-13255, de fecha 12 de julio de 2023, presentada por la administrada Asociación Día de Acción de Gracias en el Perú, representada por su Presidente Braulio Jesús Arellano Aguirre, identificado con DNI N° 07985988, solicitó la devolución del importe de S/ 199.10 (Ciento noventa y nueve con 10/100 Soles), por concepto de que efectuó el pago para la autorización municipal temporal para la realización de un evento en el espacio público ubicado en la Av. De la Peruanidad del distrito de Jesús María, trámite que finalmente no se realizó al haberse la administrada desistido de efectuar el mismo;

Que, mediante el Informe N° 134-2024-MDJM-GDE-SGDECT, de fecha 15 de octubre de 2024, la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Comercialización y Turismo, informa que la Asociación Día de Acción

Página 1 de 3



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de Gracias en el Perú, representada por su Presidente Braulio Jesús Arellano Aguirre, identificado con DNI N° 07985988, presentó la solicitud para la devolución de dinero del pago para la autorización municipal temporal para la realización de un evento en el espacio público ubicado en la Av. De la Peruanidad del distrito de Jesús María, adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA y el comprobante de pago N° 0728282, trámite del cual se desistió para realizar el evento, la misma que fue resuelta con Carta N° 867-2023-MDJM-GDEL-SGDEC, aceptando el desistimiento y declarando concluido el procedimiento administrativo, ante lo cual opina favorablemente a la devolución del monto de S/ 199.10 Soles;

Que, mediante Informe N° 323-2025-MDJM-OGAF-OT, de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina de Tesorería informa que se ha revisado la información y se confirmó que según información otorgada por el SIS-TEMA SATMUN – XP ingresó S/ 199.10 (Ciento noventa y nueve con 10/100 Soles), con fecha 12 de julio de 2023, adjuntando la copia del recibo de pago N° 3175110. Por consiguiente, expresa que la administrada Asociación Día de Acción de Gracias en el Perú, representada por su Presidente Braulio Jesús Arellano Aguirre ,sí cumple con los requisitos para la devolución de dinero debido a que se desistió del trámite de autorización para eventos y/o espectáculos, siendo que los lineamientos y procedimientos para la devolución del dinero se encuentran estipulados en el numeral 6.2 Disposiciones Generales y 7.2.2 Devolución de deudas no tributarias, literal c) de la Directiva N° 002-2021-MDJM-GA;

Que, mediante Informe N° 085-2025-MDJM-OGAF-OCC, de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina de Contabilidad y Costos informa que no tiene acceso a ninguna plataforma digital de pagos y/o cuentas corrientes de la entidad, por lo que no puede validar la procedencia de los ingresos a que administrado corresponde, no obstante, recomienda que se proceda con la devolución en función al Informe de la Oficina de Tesorería;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.8 de la Directiva Nº 002-2021-MDJM-GA, se indica que la devolución se registrará en el SIAF y partida presupuestal de ingresos indicados por la Oficina de Contabilidad y Costos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7.2.2.1 y 7.2.2.2 de su numeral 7.2.2. sobre Devolución de Deudas No Tributarias del mismo cuerpo normativo, respecto al cumplimiento de los requisitos básicos para la devolución, las unidades orgánicas involucradas brindan opinión favorable a su cumplimiento;

Que, según los dispuesto en el numeral 7.2.2.3 Emisión de la Resolución, una vez la Oficina de Tesorería informe respecto a la conformación del pago correspondiente, la Oficina General de Administración y Finanzas procede a su evaluación y de ser conforme, procede a la emisión de la resolución para la devolución de dinero;

Que, según lo dispuesto en el numeral 78.30 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Nº 692-2023-MDJM, de fecha 19 de julio de 2023, se establece que la Oficina General de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones "(...) 78.30. Emitir Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia (...)";

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus funciones conferidas a la Oficina General de Administración y Finanzas y contando con el visto bueno de la Oficina de Tesorería;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de la administrada ASOCIACIÓN DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS EN EL PERÚ, representada por su Presidente Braulio Jesús Arellano Aguirre, identificado con DNI N° 07985988, por el importe total de S/ 199.10 (Ciento noventa y nueve con 10/100 Soles), por concepto de que efectuó el pago para la autorización municipal temporal para la realización de un evento en el espacio público ubicado en la Av. De la Peruanidad del distrito de Jesús María, trámite del que se desistió y no realizó de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Comercialización y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la devolución de dinero autorizada en el artículo precedente, se realice de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, y su financiamiento mediante recursos propios de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad y Costos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS Oficina General de Administración y Finanza



. g 5